CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 18/2021. ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1483/2020, de fecha 16 de Diciembre de 2020, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A,** con RUC Nº 80064174-4, con domicilio en la Av. España Nº 440 c/ Belice, Villa Elisa, representado por la **Sra. SANDRA MARLENE MEDINA FRANCO,** con Cedula de Identidad Nº 1.434.139, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 13/2021 "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS**", para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, PAC/ID Nº 395.387, adjudicada por Resolución Nº 67/2021 de fecha 16/06/2021, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
R.U.C.: 80064174-4
TEL.: 021 - 559426

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.387.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas para la "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS".** ID. N° 395.387, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 67/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	1-IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Base de metal doble p/ 2 fluorescente	Unidad	Unidad	DC POWER	CHINA	12	27.500	330.000
2	Base de metal doble p/ 4 fluorescente	Unidad	Unidad	DC POWER	CHINA	25	44.000	1.100.000
3	Base de metal doble p/ 20 W	Unidad	Unidad	DC POWER	CHINA	20	19.000	380.000
4	Reactancia electrónica de 40 W	Unidad	Unidad	TRONIC BAL	CHINA	100	9.750	975.000
5	Reactancia electrónica de 20 W	Unidad	Unidad	TRONIC BAL	CHINA	20	9.500	190.000
6	Foco Led ultra redondo- blanco de 5 w, embutido.	Unidad	Unidad	ELEKTRON	CHINA	30	24.000	720.000
7	Foco Led ultra slim redondo- blanco de 12 w, embutido.	Unidad	Unidad	DC POWER	CHINA	65	22.500	1.462.500
8	Foco Led ultra slim cuadrado- blanco de 18 W, embutido	Unidad	Unidad	DC POWER	CHINA	36	25.000	900.000
9	Foco Led ultra slim redondo- blanco 24 W, embutido	Unidad	Unidad	DC POWER	CHINA	50	50.000	2.500.000
10	Foco económico espiral de 36W	Unidad	Unidad	PHELIX	CHINA	41	14.000	574.000
11	Fotocélula	Unidad	Unidad	DC POWER	CHINA	15	28.000	420.000
12	Cable multifilar de 1mm, de 100 mts	Unidad	Rollo	NEXANS	Brasil	3	110.000	330.000
13	Cable multifilar de 2mm, de 100 mts	Unidad	Rollo	NEXANS	Brasil	5	195.000	975.000

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80011174-4
TEL: 021 - 659426

Ing. Gustavo H. Byron M.
Presidente
Consejo de Administración

14	**Cable aislado p/ instalación de 4 mm, de 100 mts**	Unidad	Rollo	NEXANS	Brasil	**7**	355.000	**2.485.000**
15	**Cable Cordón 2 x 2**	Unidad	Rollo	INPACO	NAC	**6**	445.000	**2.670.000**
		TOTAL						**16.011.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 16.011.500 (Guaraníes Diez y seis millones once mil quinientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Derlis Duarte Troche**. Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro.

La Circunscripción Judicial Canindeyú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

Ing. Gustavo R. Beltran M.
Presidente
Consejo de Administración

CONSTRUCTORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80064174-4
Tel.: 021-550426

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CANDORA DON CLAUDIO S.A.
C: 80004174-4

Ing. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Compromiso con la gente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día .....05.....del mes de Julio del año dos mil veinte y uno.

.....

Sra. SANDRA MARLENE MEDINA FRANCO
Rep Legal
IMP DON CLAUDIO S.A

.....

Abg. Gustavo Hernán Britez M.
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80064174-4